

guardar secreto en quanto ha declarado, y añadió al tiempo de firmar, que el dia veinte y uno del pasado, al medio dia, estubo en su Casa el Cura de Selaya D.ⁿ Jose Ant.^o Lecuona, á hacer la consulta de conciencia, de lo que debia executar en el supuesto de que acababa de comunicarle D.ⁿ Luis Correa, Arrendatario de la Hac.^a de Jaripeo, en Jurisdic.ⁿ de Taximaroa, que habia sido llamado a esta Ciudad á una Junta en que se trató del negocio que queda referido, y que le habia dicho que habiendo sido citado p.^a otra en la misma tarde, él se iba por nó asistir a ella; que le nombro como Sugetos q.^e intervinieron, al Capitan D. Jose Maria Garcia, a los dos Michelenas Arrestados, y a D.ⁿ Jose Maria Abarca; que no se acuerda si en ese dia ó en otro posterior le dijo el expresado Cura que Correa le habia dicho que Abarca ponía sus obgecciones (sic). Que aunque fue de parecer el expon.^{te} de que debia denunciar este hecho, hallandose con una fluxion y la Cabeza perdida, le aconsejo que consultase con cierto Sugeto de ciencia y conciencia, quien no solo fué del mismo sentir, sino que se encargó de hacer la denuncia. Preguntado por quien tubo la noticia que refiere en el dia catorce, dijo: Que por el D.^r Don Juan José Michelena que le informó lo que ha dho. relativo al expresado dia. Preguntado qué Sugetos de los q.^e estan presos le dijo el P.^e Segui que estaban mezclados en el asunto, dijo: Que con certeza se acuerda q.^e nombró al Lic.^o D.ⁿ Nicolas de Michelena, llamandolo B.^r, al Lic.^o Don Jose Ant.^o Soto, y al Presvitero D.ⁿ Manuel Lloreda; que duda si nombró al Alferz D. Mariano Michelena y al Capitan D.ⁿ Jose Maria Garcia, y mucha mas duda tiene respecto de D.ⁿ Jose Maria Abarca: Que en quanto al P.^e Fr. Vic.^{te} Santa Maria, se acuerda que hablaron resiprocam.^{te} sobre su modo libre de pensar, pero no recuerda si le dijo positivam.^{te} si estaba mezclado en esta rebolucion. Preguntado a quien ó á quienes oyo decir la especie de que los Criollos trataban de defender el Reyno con lo demas que alli refiere, dijo: Que asi lo ha oido publicam.^{te} Preguntado si ha advertido que la pleve este insolentada, diga en qué lo há conosido y si sabe que algun delito haya dejado de castigarse, dijo: que le parece que la Pleva esta bien subordinada a la Justicia, aunque comete sus delitos, como sucede en todas partes, los quales se castigan por el orden q.^e prescriben las Leyes, sin saber q.^e haya dejado

alguno de castigarse, aunque tambien le parece que esta Ciudad es uno de los lugares mas relajados en materia de ebriedad y de las(c)i-
via. Se ratificó ut Supra, y lo firmó con el Sor. Juez, p.^r ante mi,
de q.^e doy fee

Teran (rúbrica).

Lic.^o Fran.^{co} de la Concha Castañeda (rúbrica).

Ante mi

Jose Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.^l

Declarac.ⁿ de D.^a Juana Sousa.

En la Ciudad de Vallad.^d, á tres de Enero de mil ochocientos diez. Ante el Sor. Ten.^{te} Letrado, Yntend.^{te} Ynt.^o, comparecio D.^a Juana Sousa, que expresó ser de estado Doncella, de treinta y nueve años de edad, herm.^a politica del Cabo Jose Maria Gracia, y en su pers.^a q.^e conozco, se le recivio juram.^{to} que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada; y siendolo por la cita q.^e le resulta a f.^s 23 y buelta, dijo: Que el dia veinte y uno por la noche, salio con su Sobrina y con su cuñada á comprar á una tienda ciertas cosas, y quando bolvio encontro a una hermana que tiene, enferma, por la especie que le conto la Casera, de haber oido en la Calle, sin decir á quien, que aquella noche habia de haber un alboroto: Que a poco tiempo entró un tal Carnero, cuyo nombre ignora, y que no conocia antes la que expone, pidiendole Cigarros á la Casera; y como oyo que la declar.^{te} decia á su herm.^a y á la misma Casera, que eran pitos y chismes de Villares todo lo que se hablaba, repuso Carnero: no son tan pitos, porq.^e dicen que los Gachupines ivan á apoderarse al Quartel de las Armas, y que él iba a ver lo q.^e sucedia, como en efecto salio, á pesar de que la que expone le persuadio que se fuera a su casa á cuidar de su muger que estaba recién parida. Continuo la que declara persuadiendo a su herm.^a y la casera q.^e no creyesen tal cosa, que eran desatinos; pero como al quarto de hora bolvio á entrar Carnero muy agitado con una espada

en la mano, desenvainada, segun le parece, repitiendo á la que declara que no eran cuentos de Villar, porque andaban el Lic.^o Michelena y el Lic.^o Soto, animando á los Criollos y diciendoles que para quando era el valor, q.^e entonces era quando devian tomar las armas y defenderse, y que en la Plazuela del Carmen habia mucha gente: Que quando entró la segunda vez, contó tambien de la prision del Capitan Garcia, y la que expone le persuadio delante de su hermano politico, de su Sobrina y de la Casera, que habiendo oido toda la relacion, que se fuera a su Casa, que la prision del Capitan Garcia seria por algun motivo q.^e hubiese dado en su Regim.^{to}, que se recogiera y que no se metiera en buyas, porque eso estaba muy delicado; á lo qual respondió Carnero que tenia razon y que ya se retiraba, saliendo efectivam.^{te} y diciendo al salir, que al dia siguiente madrugaria á recoger muertos y desnudarlos en su casa, porque en eso habia de venir á parar; cuyas expresiones atribuyó la que declara á simpleza del que las producía. Que lo dicho es la verdad por el juram.^{to} que tiene hecho, en el qual se afirmó y ratificó, leida que le fué esta su declar.ⁿ; juró guardar secreto sobre quanto se le há preguntado, y lo firmó con el Sor. Juez, por ante mi, de q.^e doy fee.

Teran (rúbrica).

Juana Zousa (rúbrica).

Ante mi

Jose Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.¹

Declarac.ⁿ del Cabo Jose Maria Gracia.

En el mismo dia. Ante el Sor. Ten.^{te} Letrado, comparecio D. Jose Maria Gracia, Cabo del Regim.^{to} Prov.¹ de Ynt.^a de esta Ciudad; de calidad Español, de estado viudo, de quarenta y tres años de edad, a quien en su persona que conosco, se le recivio juram.^{to} que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por la cita que le resulta en la declarac.ⁿ que precede, dijo: Que la noche del veinte y uno bolvio el que declara a su casa con su

herm.^a politica y con su hija, de comprar ciertas frioleras, y encontro asustada a su otra hermana que esta enferma por las voces que habia oido de tumulto y alboroto, y a poco llegó un tal Carnero, cuyo nombre ignora, porque solo dos ocaciones lo há visto, diciendo q.^e toda la Gente andaba alborotada, que iba á haber tumulto, que venia de la Plazuela del Carmen, donde habia como quarenta hombres embozados, entre los quales estaba un tal Ochoa á Caballo, á quien no conoce, y el Lic.^o Soto, q.^e tambien andaba a Caballo, alborotando (á) la Gente por los barrios p.^a que se fueran al Cuartel á hacer de las Armas, y que el referido Carnero y el P.^e D. Pablo Vargas se habia(n) ido p.^a el Cuartel, pero les habia dado miedo y se bolvieron sin entrar, y que el Padre se habia ido á su Casa; y entonses le dijo la herm.^a politica del declar.^{te} que aquello seria alguna chispa de los Villarcitos, con lo qual se marchó Carnero y bolvio a poco rato, porque quando salio la primera vez, aun no se oya (sic) la queda, con el motivo de traerle un plato a la casera, y venia con una espada desembainada en la mano, sin guarnicion ninguna, contando q.^e habian preso al Capitan Garcia y al Lic.^o Michelena: Que persuadiendole el expon.^{te} y todos á que se marchara y que se encerrara en su casa, le dixo Carnero al que declara: esta noche ha de correr la Sangre, los muertos q.^e caigan por mi casa, los encierro, los desnudo y despues los echo á la Calle, diciendo esto en tono de burla; q.^e convidó al que declara p.^a que saliese a la puerta a ver (á) la gente q.^e estaba en la otra Esquina, queriendo persuadirle que estaban a la sombra, porque á nadie vio, pero el expon.^{te} le aconsejo otra vez q.^e se fuera a su casa, como ofrecio hacerlo. Que lo dicho es la verdad por el juram.^{to} hecho, en el qual se ratificó, leida que le fué esta su declarac.ⁿ Juró guardar secreto sobre quanto se le ha preguntado, y lo firmó con el Sor. Juez, por ante mi, de que doy fee.

Teran (rúbrica).

Jose Maria Gracia (rúbrica).

Ante mi

José Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.¹

Otra del B.^r D.ⁿ Mariano Correa.

En la Ciudad de Vallad.^d, á tres de Enero de mil ochocientos diez. Ante el Sor. Ten.^{te} Letrado, siendo presente el Presvitero B. D.ⁿ Mariano Correa, en su persona q.^e conozco, de ruego y encargo, se le recivio juram.^{to} que hizo in verbo Sacerdotis, tacto pectore et corona, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo por la cita que le resulta á f.^s 27, dijo: Que el dia veinte y uno por la noche, a la novedad de que llebaban preso al Capitan Garcia, bajo con su hermano D.ⁿ Juan Ygnacio, a la Plazuela del Carmen, donde vio como (á) diez o doce hombres, á quienes no conocio, y solo á alguna distancia vio a D.ⁿ Romualdo Carnero; que en la referida concurrencia ó bola, oyó la expresion, sin que sepa quien la dijo, de: *vamos juntando Gente*, sin que el que declara oyese p.^a qué, pues en el momento trató de retirarse, como lo hizo con su hermano, sin haber contestado con persona alguna ni que nadie le hablase. Preguntado si sabe ó ha oido decir que haya habido Juntas clandestinas en esta Ciudad, diga de q.^e sugetos se componian y qué se trataba en ellas, dijo: Que absolutam.^{te} nada há sabido. Preguntado si supo ó há oido decir q.^e se tratase de sorprender las Armas en el Quartel, ó que los Soldados no estuviesen contentos con sus gefes, diga cuantó en este punto le constare, dijo: Que nada sabe ni ha oído de quanto contiene la Pregunta. Preguntado si sabe ó há oido decir que se tratase en el Pueblo de una insurreccion, diga por quien ó por quienes, dixo: Que nada sabia. Que lo dicho es la verdad por el juram.^{to} q.^e tiene hecho, y habiendosele leido esta declarac.ⁿ, añadió que quando bajó a la Plazuela del Carmen con su hermano, fue porque este le dijo que ivan Soldados (h)acia el Carmen y que fueran a ver, y estando allí supieron que habian llevado preso al Capitan Garcia, sin que se acuerde quien lo dijo. Se ratificó en lo demas de su declaracion: Juro guardar secreto sobre quanto se le há preguntado, y protestó que de su exposicion no queria se si-

guiese pena corporis afflictiva, y firmó con el Sor. Juez, por ante mi, de que doy fee.

Teran (rúbrica).

Jose Mariano Correa (rúbrica).

Ante mi

Jose Maria Aguilar (rúbrica),

Esno. R.¹

Otra del B.^r D.ⁿ Pablo Vargas.

En el propio dia. Ante el Sor. Ten.^{te} Letrado, Yntend.^{te} Ynterino, comparecio el B.^r D.ⁿ Pablo Vargas, á quien en su persona que conosco, se le recivio juram.^{to} que hizo de ruego y encargo, in verbo Sacerdotis, tacto pectore et Corona, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendolo por la cita que le resulta á f.^s 28, dijo: Que la noche del dia veinte y uno, se hallaba en casa de D. Juan de Lejarza quando entró el Capitan D.ⁿ Jose Maria Garcia Obeso, segun despues supó, y que como habia allí tanta tropa que salio p.^a el Carmen, fué el que expone á la Plazuela de aquel conv.^{to} á saber lo que era, y al paso llegó á la casa de D.ⁿ Romualdo Carnero para q.^e fuese con el a ver lo q.^e aquello era, como en efecto fueron, y entre una porcion de Gente que allí habia, que llegarían a diez o dose, y no todos juntos, conocio en la voz al Lic.^o D.ⁿ Jose Antonio Soto y tambien vio á D.ⁿ Mariano Correa, sin q.^e conociese á ninguno otro: Que a poco tpo. de haber llegado, oyo que dijo el Lic.^o Soto, segun le parece: *ahora es tiempo de que vayamos á apoderarnos de Lejarza porque este nos ha de matar á todos*; y respondió el expon.^{te} á esta voz, que habia cinco soldados de Guardia, dando a entender que no lo harían, con lo qual prontam.^{te} se marchó, habiendo dicho Carnero q.^e aquello estaba malo, y se fué a la casa de D.ⁿ Juan de Lejarza, donde contó la especie; y aunque le exigian que diera parte de ella, no quiso hacerlo por no descubrir (á) el Sugeto, por su estado; pero le dijo a Lejarza lo que habia oido, sin decir el Sugeto, y aun despues consulto si deberia dar otro paso, y habiendosele asegurado q.^e nó, se fue al Sagrario, donde asiste. Preguntado si supo ó ha oido decir que hubiese Juntas Clandestinas en

el Pueblo, diga donde, de qué Sugetos se componian y qué se trata-
ba en ellas, dijo: Que lo unico q.º há oido, sin poder decir a quien,
es que en casa de D.º Fran.ºº Palacios se Juntaban varios Euro-
peos, entre ellos D.º Ant.º Aya, D. Manuel Abascal, D.º Fran.ºº
Sierra y otro que spre. le acompaña, y no sabe como se llama; y que
de la misma manera há oido decir, sin saber a quien, que trata-
ban de levantarse contra los criollos, cuya especie ha oido despues
del dia de N.º S.º de Guad.º Que tambien oyó habercele dado denuncia
de esta Junta al Alc.º de Segundo Voto, D.º Rafael Pereda, y que
habia ido a la casa y encontrado al pres.º Sor. Juez; pero que en
amistad le preg.º á Pereda lo que habia en el caso, le dijo que todo
era falzo y que en casa de Palacios no habia tales Juntas. Pregun-
tado si sabe ó há oido decir que se tratase de una insurreccion en es-
te Pueblo, diga por quienes, con quanto le constare, dijo: Que na-
da ha oido ni sabe del contenido de la pregunta. Preguntado si sa-
be ó há oido decir q.º quisiesen apoderarse de las Armas, ó que los
Soldados estubiesen descontentos, dijo: Que nada sabe del conteni-
do de la pregunta. Que lo dicho es la verdad por el juram.º hecho,
en el qual se ratificó, leida que le fué esta su declaracion; protexto
que no quiere que de su declaracion se siga pena corporis afflictiva;
Juro guardar secreto sobre quanto se le ha preguntado, y firmo con
el Señor Juez, por ante mi, de que doy fee.

Teran (rúbrica). B. Pablo Vargas (rúbrica).

Ante mi
Jose Maria Aguilar (rúbrica),
Esno. R.º

Otra de Don Antonio de la Riva.

En el propio dia: Ante el Sor. Ten.º Letrado, comparecio D.º
Antonio de la Riva; de calidad español, de veinte y un años de edad,
de estado Soltero, vecino de esta Ciud.º, a quien en su persona que
conozco, se le recivio juram.º que hizo por Dios Nuestro Señor y la
Señal de la Santa Cruz, bajo el qual ofrecio decir verdad en lo que
supiere y fuere preguntado; y siendolo por la cita que le resulta á

Fr. José Angel Dorrego
Fr. José Pascual y Puig
Guard. de San Francisco
Br. Manuel de la Torre Lloreda
Lic. Manuel de la Bandera
Francisco Calapiz
Lic. Joaquin Crespo
Juan M. de Soto
Jose Flores
Ignacio A(revalo)
Jose Guillermo Marcho
*Jose Her-
menegildo Verospé*
Jose Alonso Teran
Francisco (Javier de Lizana y Beaumont)
Arzobispo de Mexico

FACSIMILE DE LAS FIRMAS DE FR. JOSE ANGEL DORREGO; FR. JOSE PASCUAL Y PUIG, GUARDIAN DE SAN FRANCISCO; BR. MANUEL DE LA TORRE LLOREDA; LIC. MANUEL DE LA BANDERA; FRANCISCO CALAPIZ; LIC. JOAQUIN CRESPO; JUAN M. DE SOTO; JOSE FLORES; (IGNACIO) A(REVALO); JOSE GUILLERMO MAROCHO; JOSE HERMENEGILDO VEROSPE; JOSE ALONSO TERAN, Y FRANCISCO (JAVIER DE LIZANA Y BEAUMONT), ARZOBISPO DE MEXICO.